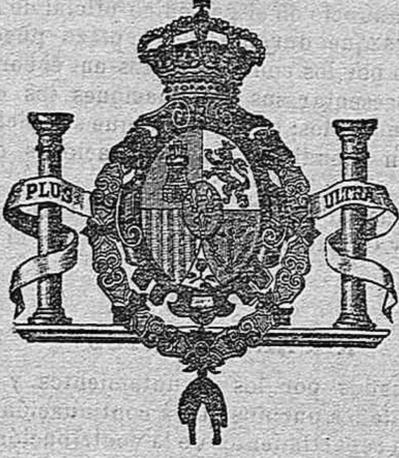


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaeceta» del 21 de Noviembre de 1916.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria serán sujetos á un reconocimiento facultativo por una Comisión de Médicos presidida por el Inspector provincial de Sanidad respectivo, al cumplir los sesenta y cinco años de edad, que motivará el cese en sus cargos cuando resultare que carecen de la aptitud física necesaria para ejercerlos.

Art. 2.º En el caso de que por el citado reconocimiento facultativo se comprobara que se hallaban en condiciones de seguir desempeñando la Subdelegación, podrán continuar en sus puestos hasta la edad de setenta años, sin perjuicio de que puedan cesar antes de esta edad, bien por imposibilidad física, por propia instancia ó por disposición del Ministerio de la Gobernación.

Art. 3.º El cargo de Subdelegado será compatible con cualquier otro empleo que tenga asignado sueldo del Municipio ó de la Provincia, siempre que su desempeño no obligue á residencia distinta á la que como Subdelegado le corresponda.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en las que preceden.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Joaquín Ruiz Jiménez.

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora

##### Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1917, han acordado imponer un arbitrio extraordinario los Ayuntamientos siguientes:

El de Vega de Villalobos impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.365 pesetas.

El de Barcial del Barco impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.919'64 pesetas.

El de La Hiniesta impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.282 pesetas

El de Cubillos impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.998 pesetas 66 céntimos.

El de Benegiles impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.024 pesetas.

El de San Esteban del Molar impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 5.828 pesetas 37 céntimos.

El de Mogatar impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.368 pesetas.

El de Samir de los Caños impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.312 pesetas 3 céntimos.

El de Tamame impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.191 pesetas 52 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar contra los mismos los recursos que concede la Ley.

Zamora 17 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,  
Félix Salvador Zurita.

##### Negociado 3.º.—Circular.

Según me comunica el Alcalde de Andavías, en la noche del 15 del actual desapareció la caballería de las señas que se expresan á continuación, perteneciente al vecino de dicho pueblo, Santiago F. Lozano.

Por tanto, encargo á todos los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dicho semoviente, poniéndolo á disposición del mencionado Alcalde, caso de ser habido.

Zamora 16 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,  
Félix Salvador Zurita.

##### Señas.

Una burra de nueve años de edad, pelo cardino, de seis cuartas y media de alzada, corbijona de atrás y muy pobre de cola.

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

##### Sesión de 21 de Noviembre de 1916.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, acordó la Comisión anunciar el concurso para la provisión de las plazas de Médico Vocal civil de la Comisión mixta de Reclutamiento, y suplente del mismo para el año de 1917, con la advertencia de que, por acuerdo de la Excm. Diputación de 7 de los corrientes, la remuneración al Médico propietario será de 1.000 pe-

setas como tanto alzado por el reconocimiento de todos los mozos é interesados pobres, sin perjuicio de percibir por el de cualquiera otra persona que lo solicite y no reuniese la cualidad de pobre, 2'50 pesetas por cada reconocimiento, que le será abonado por el interesado, y la del Médico suplente 150 pesetas en las mismas condiciones que el propietario.

Los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que se consideren con derecho á obtener cualquiera de dichas plazas, podrán solicitarlas á esta Comisión en los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entregando sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina.—El Vicepresidente, José González.—El Secretario accidental, Angel Casaseca.

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio = PESETAS.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'36
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'17
Paja	Id. de 6 id. ....	0'16
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'40
Idem	Id. de 12 id. seca.....	0'87
Carbón	Id. de un id. ....	0'10
Leña	Id. de un id. ....	0'04
Carne	Id. de un id. de vaca con hueso	1'43
Aceite	Id. de un litro.....	1'39
Vino	Id. de un id.....	0'42
Petróleo	Id. de un id.....	1'10

Zamora 21 de Noviembre de 1916.—El Vicepresidente, José González Lobón.—Angel Casaseca, Secretario accidental.

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

##### Negociado de Apremios.—Presupuesto de 1916

Relación de los descubiertos por el el concepto de Industrial y multa y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia —De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, al individuo que se expresa; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente.

Nombre: D. Federico Prieto Justel.—Vecindad: Zamora.—Descubierto: 341'35 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 21 de Noviembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—1524

## ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA

### ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo de Toro y Medina de Rioseco, bajo el tipo máximo de tres mil ochocientas noventa pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Zamora y Toro, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.<sup>a</sup> clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos el día 20 del referido Diciembre, á las once horas.

Zamora 22 de Noviembre de 1916.—El Administrador principal, Manuel Vega. R—1512

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de . . . ., vecino de . . . ., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . . á . . . . y viceversa, por el precio de . . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . la fianza de . . . . pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

## Sección provincial de Pósitos

### Recaudación

Anuncio.—Por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, ha sido nombrado con fecha 21 de Noviembre D. Pelayo Rico López, Agente ejecutivo para que haga efectivos los descubiertos que á su favor tiene el Pósito de Villavendimio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la Corporación administradora é interesados respectivos y á los efectos del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Zamora 22 de Noviembre de 1916.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna. R—1502

Anuncio.—Por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, ha sido nombrado con fecha de ayer D. Angel Manso Palacios, Agente ejecutivo para que haga efectivos los descubiertos que á su favor tienen los Pósitos de Corrales, Fuente el Carnero y Fuentelapeña.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la Corporación administradora é interesados respectivos y á los efectos del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Zamora 22 de Noviembre de 1916.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna. R—1501

## Ayuntamientos

### VIDAYANES

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde que aparezca in-

serto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Vidayanes 18 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Eloy Calzada. R—1472

### REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1917, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

#### Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Carrascal, Aspariegos, La Hiniesta, Manzanal de arriba, Manganeses de la Polvorosa, Calzadilla de Tera, Pozuelo de Vidriales, Santibañez de Vidriales, Castroverde de Campos, Prado, Villalube, Puebla de Sanabria, Viñas, Gema, Villaescusa, Robleda, Villárdiga, Trefacio, San Justo, San Pedro de la Viña, Villalpando, San Cebrián de Castro, Mombuey, Ferreras de arriba, Morales de Rey, Milles de la Polvorosa, Benavente, Villamor de los Escuderos, Quintanilla del Olmo, Sobradillo de Palomares, Cerecinos de Campos, Porto Villalobos, Vega de Tera, Matilla de Arzón, Guarrate, Rabanales, Trabazos, Arrabalde.

También se halla expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Manzanal de arriba, Manganeses de la Polvorosa, Calzadilla de Tera, Pozuelo de Vidriales, Santibañez de Vidriales, Castroverde de Campos, Prado, Villalube, Puebla de Sanabria, Viñas, Villaescusa, Robleda, Trefacio, San Justo, San Pedro de la Viña, Villalpando, Mombuey, Morales de Rey, Milles de la Polvorosa, Villamor de los Escuderos, Sobradillo de Palomares, Cerecinos de Campos, Porto, Villalobos, Vega de Tera, Matilla de Arzón, Guarrate, Rabanales, Trabazos.

También se encuentra expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Carrascal, La Hiniesta, Gema, Villárdiga, Moraleja del Vino, San Cebrián de Castro, Ferreras de arriba, Benavente, Quintanilla del Olmo, Arrabalde.

Igualmente y por el término de quince días, se encuentran de manifiesto las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Prado, Samir de los Caños, Villárdiga, San Pedro de Viña, Villalpando, Ferreras de arriba, Benavente, Fermoselle, Cerecinos de Campos, Fornillos de Fermoselle, Villalobos, Matilla de Arzón, Guarrate.

Por el término de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Prado, Moraleja del Vino, Morales del Vino, Navianos de Valverde, Quintanilla de Olmo, Sobradillo de Palomares, Fornillos de Fermoselle el padrón de cédulas y el repartimiento de consumos, Guarrate el padrón de cédulas personales.

Por el plazo de ocho días se encuentran de manifiesto al público los padrones de carruajes de lujo de los siguientes pueblos:

Villalpando, Benavente, Moraleja del Vino, Guarrate.

### FONTANILLAS DE CASTRO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los años 1914 y 1915, rendidas por el Alcalde y Depositario D. Cipriano Vecilla y D. Andrés Ruiz Arias, se hallan de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo crean oportuno; pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Fontanillas de Castro 20 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Andrés Ruiz. R—1516

### PRADO

Por haberse ausentado el facultativo que desempeñaba la titular de los Ayuntamientos de Prado y Quintanilla del Olmo, que forman y constituyen un partido, se ha acordado por dichas Corporaciones anunciar la vacante de dicha titular con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de diez familias pobres, transeuntes y asistencia y curas de heridos que sean producidos por reos insolventes, así como el reconocimiento de quintos, cuya cantidad será satisfecha por trimestres vencidos de los fondos de los expresados Ayuntamientos.

Los aspirantes á dicha plaza han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y presentarán sus solicitudes en la Secretaría de uno de los dos Ayuntamientos dentro del plazo de treinta días, acompañando á las mismas testimonio de sus títulos y hojas de servicios ó estudios.

El solicitante que sea agraciado con la titular habrá de prestar la asistencia facultativa también á los vecinos pudientes de dichos Ayuntamientos, y estos satisfarán por razón de igualas la cantidad de 1.750 pesetas entre todos ellos, que constituirán un número de ciento treinta á ciento cuarenta vecinos, y será obligación de fijar su residencia dos años en cada pueblo.

Prado 16 de Noviembre de 1916.—El Alcalde de Prado, Cándido Feroso.—El Alcalde de Quintanilla, Sigifredo Rodríguez. R—1465

### VILLAVEZA DE VALVERDE

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Villaveza de Valverde durante el tercer trimestre del año 1916, formado por la Secretaría á los efectos del artículo 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

#### Mes de Julio.

En Villaveza de Valverde á dos de Julio de mil novecientos diez y seis, reunido el Ayuntamiento compuesto de los Sres. D. Evaristo Junquera, Don Felipe Villar, D. Domingo Villar, D. Juan Abores, D. Lázaro Morrón y D. Rafael Junquera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Junquera, y no teniendo nada que acordar se dió fin al acto.

Día 9.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Evaristo Junquera, por unanimidad se acordó que era necesario vista la época de verano la recomposición de los caminos que en parte se hallan en mal estado y proceder al sorteo de la era como costumbre.

Día 16.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y de su despacho.

Día 23.—No hubo asuntos que tratar.

Día 30.—Se dió cuenta de la correspondencia y de su despacho, de lo cual quedó enterada la Corporación.

#### Mes de Agosto.

Se acordó que los ganados laneros entren á pastar en los sitios donde se han levantado las mieses de trigo y centeno.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Día 20.—Se dió cuenta de la correspondencia y de su despacho.

Día 27.—No hubo asuntos que tratar.

#### Mes de Septiembre.

Día 3.—No hubo asuntos que tratar.

Día 10.—Se dió cuenta de la correspondencia y de su despacho y se levantó la sesión.

Día 17.—No hubo nada que tratar.

Día 24.—Se acordó hacer el escote del foro y cobrar, que este pueblo está en deber á los herederos de D. José Rodríguez, vecino que fué de Benavente.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 40 del Reglamento de Secretarios, firmo el presente extracto de acuerdos, el cual visa el Sr. Alcalde en Villaveza de Valverde á primero de Octubre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Benigno Junquera.—V.º B.º—El Alcalde, Evaristo Junquera.

Sesión del día 1.º de Octubre de 1916.

En la sesión ordinaria de este día el Ayuntamiento aprobó el extracto precedente de sesiones del tercer trimestre y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia por si se digna ordenar la correspondiente publicación en el periódico oficial de la provincia.—El Secretario, Benigno Junquera.—V.º B.º—El Alcalde, Evaristo Junquera.

R—1442

## VILLABRÁZARO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de este pueblo en las sesiones celebradas durante el trimestre último, como así por separado los de la Junta municipal que comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual de 1916.

**Mes de Julio.**

Día 2. Se celebró sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Sobejano Mielgo, con asistencia de seis Concejales, quedando enterada la Corporación de las disposiciones del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra prorrogando la revista anual del año 1915 hasta el 30 de Septiembre del corriente, siendo acuerdo. Que además de la exposición al público del periódico oficial se haga saber por medio de edictos al público tal disposición.

Día 9. No se celebró sesión ordinaria por falta de número de Sres. Concejales.

Día 16. Se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de cinco Concejales, siendo acuerdo:

Nombrar comisionado á D. Antonio Comonte Aparicio para que concurra á la ciudad de Toro ante el Jefe de la Caja de Reclutamiento á la entrega de mozos en Caja el 1.º de Agosto con la relación y demás documentos necesarios.

Día 23. Se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y cinco Concejales, siendo acuerdo:

Aprobar el presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión para el próximo año de 1917 y que se someta á la Junta municipal.

Día 30. No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de Sres. Concejales, dadas las faenas agrícolas.

**Mes de Agosto.**

Día 6. Se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de seis Concejales, quedando enterada la Corporación del Real decreto de indulto de prófugos, sin que tuviese nada que acordar.

Día 13. Se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de seis Concejales, siendo acuerdo: Se ordene por la presidencia el pago de provinciales del tercer trimestre al Agente de este Ayuntamiento en Zamora, dada la escasez de cobros en arbitrios de la localidad.

Día 20. Se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de cinco Concejales, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida, sin que tuviere nada que acordar.

Día 27. No pudo celebrarse la ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

**Mes de Septiembre.**

Día 3. Se celebró sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la ordinaria de este día, con asistencia de cuatro Concejales, quedando enterada la Corporación de la Real orden referente á la vacunación de todos los mozos sorteables, sin que formase acuerdo por no tener nada que tratar.

Día 10. Se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de tres Concejales, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial, sin que formase acuerdo por no tener asunto alguno que tratar.

Día 17. Se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cuatro Concejales, quedando enterada la Corporación del Real decreto de 23 de Agosto último y Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, sin que formase acuerdo por no haber asunto alguno que tratar.

Día 24. Se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de tres Concejales; dada cuenta por la presidencia de los muchos atrasos de la recaudación de arbitrios municipales y su cobro, fué acuerdo se pague con preferencia á la Hacienda pública y por el orden legal con los fondos existentes y que el Agente ejecutivo nombrado en años anteriores siga los procedimientos de apremio y acotar para toda clase de ganados el pastoreo del Pico.

**Sesiones de la Junta municipal.****Mes de Julio.**

En este mes no hubo sesión extraordinaria alguna de la Junta municipal.

**Mes de Agosto.**

Tampoco hubo en este mes sesión extraordinaria de la Junta municipal.

**Mes de Septiembre.**

Día 3. Se celebró la extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y diez individuos de la Junta municipal, aprobando por unanimidad el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1917 en cantidad de 7.637 pesetas y 42 céntimos los ingresos é igual cantidad los gastos.

Día 8. Se celebró la extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y diez individuos de la Junta municipal, acordando que los medios para cubrir el cupo de consumos lo sea el de encabezamiento gremial voluntario para el próximo año de 1917.

Presentado el presente extracto de acuerdos al Ayuntamiento en sesión ordinaria de 1.º de Octubre, sin discusión y por unanimidad fué aprobado y en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal y Reglamento de Secretarios, se remite al señor Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial y á la vez en la tabla de anuncios de esta localidad.

Villabrázaro 10 de Octubre de 1916.—El Secretario, Dimas Comonte.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Sobejano. R—1976

## LOSACINO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual.

**Mes de Julio.**

Día 2.—Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Crespo Calvo, se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta por el Secretario de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, y no habiendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

Día 9.—Sin asuntos de que tratar.

Día 16.—Sin asuntos de que tratar.

Día 23.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 30.—Reunidos los Sres. Concejales, que en su mayoría componen el Ayuntamiento, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Crespo Calvo, se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó que para hacer entrega de las relaciones de los mozos alistados en este distrito y que han de ingresar en Caja el día 1.º de Agosto próximo, nombrar comisionado á tal objeto á D. Fermín Olivera Pérez, abonándole por su comisión y gastos la cantidad de 75 pesetas del capítulo correspondiente de Quintas. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**Mes de Agosto.**

Día 6.—Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en la Sala Capitular, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y acordó el Ayuntamiento de del capítulo de Imprevistos se abonen á D. Fermín Olivera Pérez 100 pesetas para que se reintegre de sus gastos en cuatro viajes á la capital á ventilar asuntos de este Municipio. No hubo más asuntos de que tratar.

Día 13.—Sin asuntos de que tratar.

Día 20.—Se dió cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales, quedando la Corporación enterada. Sin más asuntos de que tratar.

Día 27.—Reunidos los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Acordó el Ayuntamiento que en vista de la relación que presenta el Maestro albañil D. Roque Llamero Vicente, de los gastos hechos en la recomposición de la Escuela Nacional de Muga de Alba, la cual importa 150 pesetas, se abone á referido señor esta cantidad del capítulo 6.º artículo 12 del presupuesto.

No habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión.

**Mes de Septiembre.**

Día 3.—Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular del mismo, bajo la Presidencia del señor Alcalde, y dada cuenta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada.

Día 10.—Reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y dada cuenta de la anterior sesión, fué aprobada.

A propuesta del Sr. Presidente acordó la Corporación se abonen á Fermín Olivera la cantidad de diez pesetas, del capítulo 5.º artículo 4.º, para que se reintegre de los gastos hechos por el mismo para socorros y conducción de pobres transeúntes.

Día 17.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 24.—Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar una Comisión que pase á reconocer varias intrusiones que por varios vecinos se habían llevado á cabo y que se les impusiera el correctivo á que se habían hecho acreedores.

**Mes de Noviembre.**

Día 12.—Dada cuenta á la Corporación de los extractos de las sesiones del tercer trimestre, acordaron su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Es copia que concuerda con el original.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Losacino á 13 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Fermín Olivera.—V.º B.º—El Alcalde, José Crespo. R—1410

## VILLALPANDO

Don Máximo Cañibano Mazo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villalpando.

A los Ayuntamientos de este partido, hago saber: Que con objeto de proceder al examen y censura de las cuentas de la Carcel, correspondientes al ejercicio de 1915 y fijar á la vez el presupuesto de ingresos y gastos para el Establecimiento penitenciario y Juzgado de primera instancia del año próximo de 1917, he acordado convocar á la Junta de Representantes de los Ayuntamientos para el día dos de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, y si por falta de concurrentes no pudiera tener efecto, quedan citados para el día cuatro del mismo mes en el lugar y hora dichos, debiéndose tomar acuerdo con el número que asista, cualquiera que este sea.

Al efecto los Sres. Alcaldes darán cuenta á los Ayuntamientos respectivos para que puedan designar su Representante, á quien proveerán de certificación en forma que le sirva de credencial.

Villalpando 17 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Máximo Cañibano. R—1467

## PERDIGÓN (EL)

Don Eladio Santa María Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Perdígón.

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamación alguna contra los acuerdos publicados para el arriendo del impuesto establecido por el Ayuntamiento y Junta municipal sobre los ganados que se degüellen en el Matadero de este pueblo durante el año de 1917, se celebrará la subasta el siguiente día al en que se cumplan diez hábiles, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.750 pesetas y condiciones que de manifiesto se hallan en el pliego formado, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito provisional el 5 por 100 del tipo y el rematante prestará el definitivo del 10 por 100 del precio del remate y no se admitirá postura á los individuos comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El Perdígón 18 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Eladio Santa María. R—1479

## VILLALBA DE LA LAMPREANA

Formado el repartimiento de consumos por la Junta municipal, y el padrón de cédulas personales por el Ayuntamiento, los dos documentos para el ejercicio de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por quien quiera hacerlo y presentar las reclamaciones que vieren convenirles; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalba de la Lampreana 16 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Severiano Alonso. R—1415

## SAMIR DE LOS CAÑOS

Terminado por la Junta municipal y Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este término municipal que ha de regir para el año de 1917, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Samir de los Caños 14 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Belver. R—1447

## TRABAZOS

Formalizadas y aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal de este término, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1915, rendidas por el Alcalde de dicho año D. Bernardo Fernández y el Depositario D. Pedro Cañedo Turón, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que las puedan examinar cuantos contribuyentes lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna que se presente.

Trabazos 14 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Andrés Bermúdez. R—1443

## BELVER DE LOS MONTES

De orden de mi autoridad y de procedencia desconocida, se halla depositada en esta villa, en casa del vecino de la misma Miguel Astorga Luis, una yegua cuyas señas son las siguientes:

Pelo castaño oscuro, lucera, de tres dedos de alzada, edad cerrada; cuya caballería hace varios días que se halla depositada.

Lo que se hace público, á fin de quien se crea ser su dueño se presente á recogerla, abonando los gastos que hasta la fecha de su entrega ocasionen; transcurridos treinta días se procederá á la venta de ella, en caso de que no parezca dueño.

Belver de los Montes 15 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Rafael González. R—1444

## MORALEJA DEL VINO

De orden de mi autoridad y de procedencia desconocida, se halla depositada en poder de D. Angel Amigo Martín, una burra que al final se reseña, la cual se halló extraviada en este término el día 12 del actual.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 7.º y concordantes del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de reses mostrencas.

Moraleja del Vino 15 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Desiderio Rodríguez. R—1440

## Señas.

Una burra grande, pelo cano, con lana en el vientre, como de unos seis años de edad, herrada de las manos, tiene cabezada de cuero en buen uso y ramal del mismo material, de piezas, y como seña particular es algo rabona.

## MANGANESES DE LA LAMPREANA

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el de la fecha del BOLETÍN OFICIAL donde se inserte el presente, quedará expuesto al público en la Casa Consistorial el reparto vecinal del impuesto de consumos correspondiente á este término municipal y ejercicio de 1917, admitiéndose reclamaciones producidas en legal forma, ó bien verbalmente en el juicio de agravios que se celebrará á las nueve horas del siguiente día hábil al de terminar tal exposición.

Manganeses de la Lampreana 16 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Cesáreo Gómez. R—1446

## Juzgados de primera instancia.

## VILLALPANDO

## Requisitoria.

Tres sujetos desconocidos, uno de ellos de cincuenta años próximamente, alto, moreno, cargado de espalda y los otros dos de treinta á treinta y dos años, de estatura regular, morenos, con bigote y uno picado de viruelas, que sobre las tres de la tarde del día seis de Octubre último al ser requeridos por el Alcalde de Matilla la Seca, en el partido de Toro, provincia de Zamora, se dieron á la fuga, internándose en el monte titulado de la Reina, dejando abandonadas dos borricas y un costal con varias prendas que en la noche anterior robaron en Villanueva del Campo á los vecinos de dicho pueblo Pedro Blanco Castellanos y Manuel del Amo Porrero, cuyos tres sujetos comparecerán en este Juzgado en término de diez días á constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en causa que contra los mismos se sigue sobre robo; previniéndoles que de no comparecer, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos, sean conducidos en clase de presos á la Carcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Villalpando á diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—José Samaniego.—P. S. M., José López. R—1467

## TORO

Don Rafael de Uribe Peláez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que por el Procurador D. Emilio Bedate Rodríguez, en nombre de Eusebio Alonso Martín, vecino de esta ciudad, se ha promovido en concepto de pobre, juicio de abintestato por fallecimiento de D. Gregorio Traver Sánchez Arcilla, que tuvo lugar en esta ciudad en cinco de Marzo último bajo del testamento que otorgó en quince de Enero de mil novecientos diez ante el Notario D. Epifanio Cerezo Ramos, en el que instituyó por única heredera á su hermana política Doña María de la Concepción Gómez, la que por sí y en nombre de sus hijos menores de edad Doña María de los Angeles, D. Mariano, D. Angel y Doña Francisca Traver Gómez, sobrinos carnales del D. Gregorio y su otro sobrino D. Vicente Traver Gómez, mayor de edad, Abogado y vecino de Madrid, renunciaron la herencia á que tenían derecho por la institución en el testamento del D. Gregorio la primera y los demás por el llamamiento de la Ley, en escritura pública otorgada en Madrid el veintidos de Abril último ante el Notario de la misma Don Alejandro Aricun que con escrito se presentó por los interesados á este Juzgado.

Habiéndose acordado fijar edictos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, tablilla del Juzgado é insertar otros en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo un tercer llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia del finado D. Gregorio Traver Sánchez Arcilla, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de aquellos en dichos periódicos oficiales, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare. Debiendo hacer constar que el Eusebio Alonso Martín ha promovido el juicio de abintestato de que se trata como acreedor del D. Gregorio Traver Sánchez Arcilla, por la cantidad de quinientas pesetas, según el documento privado presentado por el mismo.

Dado en Toro á quince de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Rafael de Uribe.—José García. R—1449

## Juzgados militares.

## ZAMORA

## Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

## Requisitorias.

Manuel Regojos Mateos, hijo de Vicente y de María, natural de Fermoselle, Ayuntamiento de

idem, partido judicial de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, vecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 20 de Noviembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. R—1481

Octaviano Codin Bobillo, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Manzanal de abajo, Ayuntamiento de Valparaíso, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, vecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 20 de Noviembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. R—1482

Dámaso Calvo Macías, hijo de Antonio y de Dominga, natural de Palacios del Pan, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Zamora, provincia de ídem, de veintiun años de edad, vecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don Luis Muñiz Butrón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 20 de Noviembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. R—1483

## PAMPLONA

## Requisitoria.

Rubio Romero, Porfirio; hijo de Fernando y de Josefa, natural de Cernadilla, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión arriero, de veintitres años de edad, estatura un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Cernadilla, provincia de Zamora, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento Cazadores de Almansa y Juez instructor D. Julio Iñigo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Pamplona diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Julio Iñigo. R—1468

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## BANCO DE ESPAÑA

## ZAMORA

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 174.476, de una acción de este Banco número 171.757, domiciliada en esta Sucursal á favor de D. Toribio de Arce Pollán, expedido en Madrid á 19 de Mayo de 1914, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora 26 de Octubre de 1916.—El Secretario, G. Rivera.